



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Lima, 05 de marzo de 2015

Nº 004 -2015-GAF-OSITRAN

VISTO:

El Informe Técnico Nº 001-2015-LOG-OSITRAN, de fecha 02 de marzo de 2015, emitido por la Supervisora I de Logística y Compras, de la Gerencia de Administración y Finanzas del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", se creó el Sistema Nacional de Bienes Estatales-SBN como ente rector responsable, entre otros, de ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales a nivel del Gobierno Nacional, Regional y Local para lograr una gestión eficiente;

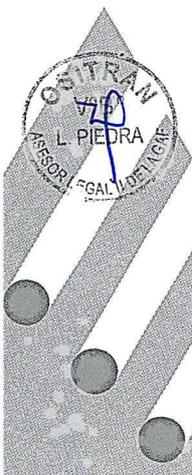
Que, el inciso j), del artículo 10º, del Reglamento de la Ley Nº 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, establece que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;

Que, el numeral 1.4.2 de la Directiva Nº 004-202/SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Estatales-SBN", aprobada mediante Resolución Nº 021-2002—SBN, establece que la Dirección General de Administración de la Entidad Pública respectiva o la que haga sus veces, es la responsable de realizar las acciones correspondientes para el Alta y la Baja de los bienes muebles de su titularidad;

Que, el numeral 3.1.1 de la citada Directiva, establece que la Baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, conforme al literal d) del numeral 3.2.1 de la referida Directiva, constituye causal de baja la pérdida, el robo o sustracción de los bienes muebles, causal que acuerdo al numeral 3.2.5 de la misma Directiva, debe sustentarse con la denuncia policial y el informe que emita la entidad pública;

Que, asimismo, el literal f) del numeral 3.2.1, en concordancia con el numeral 3.2.7 de la referida Directiva, establece que entre las causales de baja, se encuentra la causal de reposición, la cual es de aplicación cuando debido a la garantía otorgada por el proveedor, un bien es reemplazado por otro de características iguales, similares, mejores o equivalente en valor comercial;



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Que, el numeral 2.1.1 de la Directiva en mención, establece que el Alta consiste en la incorporación física y contable de bienes muebles al patrimonio de la entidad pública, dentro de los 30 días de recepcionados con la documentación sustentatoria, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, de igual forma, el literal d) del numeral 2.2.1, en concordancia con el numeral 2.2.5 de la citada Directiva, señala que el alta de bienes muebles procede por la causal de reposición y se aplica cuando un bien de características iguales, similares, mejores o equivalentes en valor comercial al bien que ha sido dado de baja por la entidad pública, es entregado a título gratuito a favor de ésta por el responsable de la pérdida, robo, sustracción o destrucción del bien; por la compañía aseguradora en el caso de siniestro de bienes asegurados; o por el proveedor en mérito a la garantía del bien adquirido;

Que, de conformidad con el Informe Técnico N° 001-2015-LOG-OSITRAN de fecha 02 de marzo de 2015, emitido por la Supervisora I de Logística y Compras, en razón de la evaluación documentaria, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Estatales-SBN", aprobada mediante Resolución N° 021-2002—SBN, concluyendo que es procedente en primer orden, la Baja de tres (03) bienes muebles por la causal de "Pérdida, robo o sustracción", descritos en el Anexo N° 01 y asimismo, en segundo orden, aprobar la Baja de dos (02) bienes muebles y la Alta de dos (02) bienes muebles por la causal de "Reposición" en mérito a la garantía contractual otorgada por la empresa Telefónica Móviles S.A., detallados en el Anexo 02 y por último el Alta de cuatro (04) bienes mueble por causal de "Reposición", descritos en el Anexo N° 03; dichos Anexos forman parte del mencionado Informe Técnico.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el Alta y Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales ", aprobada por Resolución N° 021-2002-SBN y en uso de las facultades conferidas mediante el Manual de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 006-2007-CD-OSITRAN, modificado con la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2009-CD-OSITRAN y con la Resolución de Consejo Directivo N° 067-2013-CD-OSITRAN; y

Con el visto de la Supervisora I de Logística y Compras;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja de tres (03) bienes muebles por la causal de "Pérdida, robo o sustracción" valorizados en la suma de S/.419.68 (cuatrocientos diecinueve y 68/100 nuevos soles), descritos en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar la Baja de dos (02) bienes muebles por la causal de "Reposición", valorizados en S/. 693.14 (seiscientos noventa y tres y 14/100 nuevos soles) y el Alta de dos (02) bienes muebles por la causal de "Reposición" valorizados en la suma de S/. 735.68 (setecientos



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN



treinta y cinco y 68/100 nuevos soles), descritos en el Anexo N° 02 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Aprobar el Alta de cuatro (04) bienes muebles por la causal de "Reposición" valorizados en la suma de S/. 764.31 (setecientos sesenta y cuatro y 31/100 nuevos soles), descritos en el Anexo N° 03 que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Supervisión I de Logística y Compras y a la Supervisión I de Contabilidad, para que efectúen los registros correspondientes, conforme a sus competencias y responsabilidades.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y el Informe Técnico que forma parte de la misma, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a su emisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121-A del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, incorporado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 013-2012-Vivienda.



Regístrese y comuníquese.

MARIELA ALVAREZ MUÑOZ
Gerente de Administración y Finanzas



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

ANEXO 01

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 004 -2015-GAF-OSITRAN

DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO				ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	COLOR	N° DE SERIE				
1	MODEM EXTERNO	740872500022	HUAWEI	E8531	NEGRO	862552023479055	S/D	9105.0301	1.00	PÉRDIDA, ROBO O SUSTRACCIÓN
2	TELEFONO CELULAR	95228250137	SAMSUNG	GT-E3300-1	NEGRO	357199050248656	S/D	9105.0301	97.68	PÉRDIDA, ROBO O SUSTRACCIÓN
3	TELEFONO CELULAR	95228250171	BLACKBERRY	BB 9720	NEGRO	357861055721447	S/D	9105.0301	321.00	PÉRDIDA, ROBO O SUSTRACCIÓN
TOTAL									S/. 419.68	



OSITRAN

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

ANEXO 02

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 004 -2015-GAF-OSITRAN

DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA Y ALTA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO					ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL DE BAJA
		MARCA	MODELO	COLOR	N° DE SERIE	DIMENSIONES				
1	TELEFONO CELULAR	SAMSUNG	GT-E3300	NEGRO	357199050247013	S/D	REGULAR	9105.0301	97.68	REPOSICIÓN
2	TELEFONO CELULAR	BLACKBERRY	9790	NEGRO	352602053143787	S/D	REGULAR	1503.020303	595.46	REPOSICIÓN
TOTAL									S/. 693.14	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO					ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL DE ALTA
		MARCA	MODELO	COLOR	N° DE SERIE	DIMENSIONES				
1	TELEFONO CELULAR	SAMSUNG	GT-E3300	NEGRO	351799050538213	S/D	NUEVO	9105.0301	97.68	REPOSICIÓN
2	TELEFONO CELULAR	BLACKBERRY	9790	NEGRO	35260259793247	S/D	NUEVO	1503.020303	638.00	REPOSICIÓN
TOTAL									S/. 735.68	





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

ANEXO 03

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 004 -2015-GAF-OSITRAN

DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES DADOS DE ALTA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL DE BAJA
		MARCA	MODELO	COLOR	N° DE SERIE				
1	TELEFONO CELULAR	ALCATEL	3075	NEGRO	0138830004078338	S/D	9105.0301	76.31	REPOSICIÓN
2	TELEFONO CELULAR	BLACKBERRY	9720	NEGRO	351780666195585	S/D	1503.020303	550.00	REPOSICIÓN
3	TELEFONO CELULAR	ALCATEL	2052A	NEGRO	864728020707817	S/D	9105.0301	78.00	REPOSICIÓN
4	MOUSE INALAMBRIICO	LOGITECH	317	NEGRO	1434LZ0M5S78	S/D	9105.0301	60.00	REPOSICIÓN
TOTAL								S/ - 764.31	



OSITRAN

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO